

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 2 42-2017/MTPE/2/1

Lima, 31 de octubre de 2017

VISTOS: El Informe N° 124-2017-MTPE/2/14.4 de la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo, el Informe Técnico N° 113-2017-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 772-2017-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1305-2017-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece, entre otros, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR, establece que la Dirección General de Trabajo, órgano de línea que depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Trabajo, presenta entre sus funciones el emitir directivas, mecanismos y procedimientos en materia de su competencia, así como promover y ejercer la coordinación en materia de seguridad social;

Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR, establece que la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo tiene entre sus funciones específicas el promover el desarrollo de una cultura de seguridad social, en coordinación con las entidades y órganos competentes;

Que, mediante documento de vistos y acorde a las normas antes citadas, la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo, ha elaborado la directiva específica "Directiva que Regula el Procedimiento para Participación en Eventos en Cultura en Seguridad Social";

Que, según documentos de vistos, la referida propuesta de instrumento técnico cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario aprobar la directiva específica denominada "Directiva que Regula el Procedimiento para Participación en Eventos en Cultura en Seguridad Social";



Social" formulada por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo, para los fines correspondientes;

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Trabajo, la Directora de la Dirección de Seguridad Social y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Específica N° 001-2017-MTPE/2/14, denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EN CULTURA EN SEGURIDAD SOCIAL", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo adjunto, se publiquen en el portal web Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Victor Renato Sarzo Tamayo
Director General de Trabajo (e)